Cabildo Indígena Muisca de Bosa

DOCUMENTO EQUIVALENTE A CUENTA DE COBRO O FACTURA Art. 3
D.R. 522 de 2003 (Hoy 1625 de 2016) PARA NO RESPONSABLE DE IVA
Art. 18 de le Ley 1943 de 2018

CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA - CIMB
Reconocimiento Ministerio del Interior y de Justicia
4047 de 1999 NIT: 830.136.900 – 1

ATA	

PROYECTO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-1216-2025 con el INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU, con el objeto de: ¨AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA RUTA METODOLÓGICA DE LA CONSULTA PREVIA CON EL CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA DEL PROYECTO "CONEXIÓN VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO SOBRE LA QUEBRADA TIBANICA A LA ALTURA DE LA AV CIUDAD DE CALI ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA Y EL DISTRITO CAPITAL¨- ID MINISTERIO DEL INTERIOR PROY-03442¨.
No DE CONSECUTIVO:	No 001
NOMBRES Y APELLIDOS:	Edwin Orlando Arévalo Olivares
No DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	1.012.429.760
DIRECCIÓN Y CIUDAD:	Cll 85 A sur 77 G 15 INT 41
FECHA DE OPERACIÓN:	01/12/2025 AL 31/12/2025
ACTIVIDAD ECONÓMICA RUT:	7220
TELÉFONO:	3102626158
CORREO ELECTRÓNICO:	COSNTRUCTORDEMUNDOS1@GMAIL.COM

CONCEPTO: Pago por la prestación de servicios profesionales como Profesional Social, correspondiente al mes de diciembre de 2025, en desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios suscrito en el marco del Convenio Interadministrativo No. ICCU-1216-2025 celebrado entre el Cabildo Indígena Muisca de Bosa y el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU, para la ejecución de la ruta metodológica de la consulta previa del proyecto “Conexión vial y de espacio público sobre la quebrada Tibanica”, de conformidad con las actividades ejecutadas, el informe mensual presentado y los productos entregados a satisfacción.

VALOR CUENTA DE COBRO	
VALOR EN PESOS	**$4.145.000**
VALOR EN LETRAS	**CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL COP**

INFORMACION BANCARIA					
NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR DE LA CUENTA:		EDWIN ORLANDO ARÉVALO OLIVARES			
BANCO	DAVIVIENDA	**TIPO DE CUENTA**	AHORROS	**No DE CUENTA**	0550006301347529

Yo declaro que los documentos soporte (en original o en copia) para la elaboración de esta cuenta de cobro, son verídicos y el CIMB así lo acepta bajo el principio de buena fe (artículo 83 de la Constitución Política de 1991, principio desarrollado por la Corte Constitucional en C-544 de 1994).

De acuerdo con el Decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023 y bajo gravedad de Juramento Informo:

Marcar con una X el punto que determine:	
1. Si tomare los costos y deducciones, solicitó la aplicación del Art 392 y o 401 E.T	
2. No tomaré los costos, solicitó la aplicación del Art 383 con la renta exenta 25%	X
3. No tomaré los costos, Solicitó la aplicación del Art 383 sin la renta exenta 25%	
4. Pertenezco a la Economía para actividades Culturales y creativas Art 16 Ley 2070	
5. Soy responsable al pago a mi seguridad	X



FIRMA	
NOMBRE	EDWIN ORLANDO ARÉVALO OLIVARES
CEDULA DE CIUDADANIA	1.012.429.760

FORMATO DE TRAZABILIDAD PAGO DE HONORARIOS TALENTO HUMANO			
CONCEPTO	***FECHA DE ENTREGA***	***FECHA SALIDA***	***FIRMA***
Presentación cuenta de cobro			
Aprobación coordinador			
Visto bueno autoridad encargada			

RESUMEN DECRETO 2231 DE DICIEMBRE DE 2023		
ACCIÓN DE LA PERSONA NATURAL	**EFECTO EN LA RETENCIÓN EN LA FUENTE**	**EFECTO EN LA DECLARACIÓN DE RENTA**
MANIFIESTA POR ESCRITO Y BAJO GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE NO SE TOMARÁ COSTOS O DEDUCCIONES ASOCIADOS	El pagador aplica renta exenta del 25% y aplica tabla del art 383	Si es declarante de renta, debe presentar esos ingresos en la sección rentas de trabajo del formulario 210 con su depuración normal
No solicita al agente retenedor la aplicación de costos y deducciones	El pagador no aplica renta exenta, pero si utiliza la tabla del art. 383	Si es declarante de renta, debe presentar esos ingresos en la sección rentas de trabajo del formulario 210. Y en la declaración de renta podrá imputar renta exenta
Si solicita el agente retenedor la aplicación de costos y deducciones	El pagador no aplica renta exenta del 25% y aplica las tarifas tradicionales de retefuente del 4%, 6%, 10%, 11%, etc, de acuerdo a la situación particular	Si es declarante de renta, debe presentar esos ingresos en la sección rentas de trabajo por honorarios o prestación de servicios personales del formulario 210